



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 038-2022-MDI

Inambari, 20 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó la Opinión Legal N° 098-2022-ASI-MDI-RGV, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, en la cual emite opinión favorable la adquisición de pizarras acrílicas para apoyo y donación a las instituciones educativas que lo requieran, así como el apoyo logístico en el Distrito de Inambari:

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente: el Concejo por mayoría de votos y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Adquisición de pizarras acrílicas.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Wg. F. L. Pedro Quispe Huanca
ALCALDE (c)